



RESOLUCIÓN N° 1259/25/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1417/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES CON C.I N° 2.346.967, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

San Lorenzo, 28 de octubre de 2025
Acta N° 25 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11792 de fecha 09 de octubre del corriente, del Univ. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES CON C.I N° 2.346.967, estudiante de la Carrera de Arquitectura de la FADA, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia en la Institución. –

El informe de la Dirección Académica que indica que el Univ. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES CON C.I N° 2.346.967, ingresó a la Carrera de Arquitectura en el año 1995 y cuenta con prorroga anterior cuya vigencia fue hasta el 31/07/2025, según Resolución N° 1213/33/2024; teniendo pendiente el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción que dispone: “Son deberes del Decano, inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo”. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1417/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES CON C.I N° 2.346.967, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **RATIFICAR** la Resolución N° 1417/2025 de fecha 09 de octubre del 2025.-

Art. 2º: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 1 (un) semestre, computado a partir del segundo periodo académico 2025, al Univ. RENZO ALBERTO CORONEL PAREDES CON C.I N° 2.346.967, estudiante de la carrera de Arquitectura. –

Art. 3º: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN G.
Presidente del Consejo Directivo